



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Medina (Cundinamarca), al despacho demanda de responsabilidad civil extracontractual. Sírvase proveer.

MILENA GASCA PIZARRO  
Secretaria

**Referencia : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**  
**Radicación : 25-438-40-89-001-2022-00070**  
**Demandante : ROSA ADELINA SANCHEZ**  
**Demandada : HUMBERTO PEÑA**

Octubre 3 de 2022

Entra el despacho a decidir sobre la admisibilidad de demanda de responsabilidad civil extracontractual formulada por **ROSA ADELINA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.749.892 de Medina Cundinamarca; se advierte que la misma no cumple con los requisitos formales para su trámite, por lo que se debe inadmitir para que la actora proceda a subsanarla dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena su rechazo.

Los defectos a corregir son:

1. Aclarar los supuestos fácticos que dan fundamento a la vinculación de los **HEREDEROS DE LA SUCESIÓN CARDENAS GARZÓN**, como responsables solidariamente.
2. Aclarar la marca de ganado de su propiedad y de la que debería estar rotulado el toro del que refiere se le causó daño, para demostrar que el animal le pertenece, aportando certificado correspondiente de registro de marca.
3. De conformidad con la pretensión primera de la demanda, deberá aclarar y ampliar los hechos que dan fundamento a la responsabilidad civil invocada, así como los presupuestos configurativos de esta (hecho-daño-causalidad).
4. Se indica en el juramento estimatorio que la tasación de perjuicios materiales se hace de acuerdo al valor del precio de compra del animal; no obstante, no se aporta la factura de compra que demuestre el valor del semoviente y la propiedad respecto de la demandante.

Correo institucional: [j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/> Atención virtual martes y jueves de 8:00 a 9:00 am: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atencion-al-usuario)

[municipal-de-medina/atencion-al-usuario](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atencion-al-usuario)

Cel. 311 454 5878





5. No se informan los correos electrónicos o canal digital y dirección a través del cual contactar a los testigos que se mencionan.
6. La demanda en el presente asunto requiere representación de abogado, dada la naturaleza del asunto, por lo que deberá conferir poder a un profesional del derecho para que ejerza su representación.
7. Allegar el acta indicativa del agotamiento del requisito de procedibilidad.
8. Informar identificación, domicilio y correo electrónico de los demandados, de conformidad con el art. 82 numeral 2 del CGP.
9. Precisar el juramento estimatorio, por lo que deberá indicar detalladamente el monto solicitado, aclarando los perjuicios en modalidad de daño emergente y lucro cesante, con la manera cómo se calcula cada uno, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del CGP.
10. Integrar todos los requisitos referenciados en un solo escrito de demanda, en estricto acatamiento del artículo 82 del CGP, conforme lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 93 ibidem.

Por lo expuesto, el despacho,

### DISPONE

**PRIMERO: INADMITIR** la presente demanda declarativa verbal de responsabilidad civil extracontractual, presentada por la señora ROSA ADELINA SANCHEZ CARDENAS, en contra de HUMBERTO PEÑA.

**SEGUNDO: CONCEDER** término de cinco (5) días, para que la parte actora allegue los requisitos exigidos, so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA**  
Juez

Carrera 8 No. 11ª 34 barrio olímpico, Medina-Cund

Correo institucional: [j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/> Atención virtual martes y jueves de 8:00 a 9:00 am: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atencion-al-usuario>

Cel. 311 454 5878

